



253764

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 187

-2020-ANA-OA

Lima, 29 SEP. 2020

VISTOS:

Los escritos de fecha de recepción del 11 y 13 de diciembre del 2019, presentado por los obligados Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor Pacora y Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Magdalena la Viña; Los Memorandos N° 681-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL y N° 685-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 11 y 13 de diciembre de 2019, respectivamente, elaborados por la Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche; el Informe Situacional de los Expedientes Coactivos N° 873-2019-ANA-OA-UEC, N° 874-2019-ANA-OA-UEC y N° 875-2019-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2017-ANA-AAA-JZ-V I, de fecha 30 de enero de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla resolvió sancionar a los obligados Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor Pacora, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Magdalena la Viña y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape con una multa equivalente a tres coma cero (3,0) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción tipificada en el numeral 13 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos-Ley N° 29338, en concordancia con el literal s) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con los escritos de fecha de recepción del 11 y 13 de diciembre del 2019, los obligados Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor Pacora y Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Magdalena la Viña solicitan el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo se cumple con el pago del 53% de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos efectuados de forma conjunta al Banco de la Nación, por el importe total de S/ 6,720.00 (Seis mil setecientos veinte y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por los obligados, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 5,880.00 (Cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandos N° 681-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL y N° 685-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 11 y 13 de diciembre de 2019, la Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche remite a la Oficina de Administración, las solicitudes de fraccionamiento presentada por los obligados Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor Pacora y Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Magdalena la Viña;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 873-2019-ANA-OA-UEC, N° 874-2019-ANA-OA-UEC y N° 875-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por los obligados se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos del fraccionamiento solicitado;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento presentada por los obligados **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor Pacora y Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Magdalena la Viña**, los mismos que deberán de pagar de forma conjunta el fraccionamiento por el importe de **S/ 5,880.00 (Cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles)**, respecto a los Expedientes Coactivos N° 873-2019-ANA-OA-UEC, N° 874-2019-ANA-OA-UEC y N° 875-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000875-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua.

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	5,880.00	103.20	435.39	10.41	321.78	5,558.22	30/09/2020
2	5,558.22		332.19	9.84	322.35	5,235.87	31/10/2020
3	5,235.87		332.19	9.27	322.92	4,912.95	30/11/2020
4	4,912.95		332.19	8.70	323.49	4,589.46	31/12/2020
5	4,589.46		332.19	8.13	324.06	4,265.40	31/01/2021
6	4,265.40		332.19	7.55	324.64	3,940.76	28/02/2021
7	3,940.76		332.19	6.98	325.21	3,615.55	31/03/2021
8	3,615.55		332.19	6.40	325.79	3,289.76	30/04/2021
9	3,289.76		332.19	5.83	326.36	2,963.40	31/05/2021
10	2,963.40		332.19	5.25	326.94	2,636.46	30/06/2021
11	2,636.46		332.19	4.67	327.52	2,308.94	31/07/2021
12	2,308.94		332.19	4.09	328.10	1,980.84	31/08/2021
13	1,980.84		332.19	3.51	328.68	1,652.16	30/09/2021
14	1,652.16		332.19	2.93	329.26	1,322.90	31/10/2021
15	1,322.90		332.19	2.34	329.85	993.05	30/11/2021
16	993.05		332.19	1.76	330.43	662.62	31/12/2021
17	662.62		332.19	1.18	331.01	331.61	31/01/2022
18	331.61		332.19	0.58	331.61	0.00	28/02/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los obligados Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor Pacora,





Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Magdalena la Viña y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche.



Regístrese y comuníquese.

CPCC Rosa Villavicencio Alvarado

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

